



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 500
RADICADO N° 2021-00324-00

Conforme al artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con la Ley 820 de 2003 y teniendo en cuenta la comisión encomendada por el señor OCTAVIO DE LA MERCED PALACIO HINCAPIÉ NOTARIO DOCE (12) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, se ordena:

COMISIONAR AL ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, para que lleve a cabo la diligencia de Restitución del inmueble ubicado en la CALLE 79 No, 52 D 116 del Municipio de Itagüí, con base en el acta de conciliación No. 00139 celebrado el día 15 de diciembre de 2016, acuerdo éste incumplido por parte de los señores URIEL ANTONIO DURANGO GUISAO, JUAN CARLOS DUARTE RINCÓN en nombre propio y como Representante Legal de FIGURACIONES METÁLICAS S.A.S., quienes suscribieron el acuerdo conciliatorio y se comprometió a restituir el inmueble citado el día 03 de enero de 2017.

El comisionado tiene facultades para subcomisionar, fijar fecha y hora para la citada diligencia, de allanar en caso de ser necesario, y de todas las facultades que precise la ley.

El interesado es el Dr. WILLIAM SEBASTIÁN COSSIO GRISALES con T.P. No. 241.583 del C.S.J. en calidad de apoderado de la parte arrendadora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Jueza



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

DESPACHO N° 31/2021/00324/00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

COMISIONA AL

ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

A fin de que se sirva llevar a cabo diligencia de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ubicado en la CALLE 79 No. 52 D 116 del Municipio de Itagüí, solicitado por el señor OCTAVIO DE LA MERCED PALACIO HINCAPIÉ NOTARIO DOCE (12) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, con base en el acta de acuerdo conciliatorio No. 00139 celebrado el día 15 de diciembre de 2016, acuerdo éste incumplido por parte de los señores URIEL ANTONIO DURANGO GUISAO, JUAN CARLOS DUARTE RINCÓN en nombre propio y como Representante Legal de FIGURACIONES METÁLICAS S.A.S., quienes suscribieron el acuerdo conciliatorio y se comprometió a restituir el inmueble citado el día 3 de enero de 2017.

El comisionado tiene facultades para subcomisionar, fijar fecha y hora para la citada diligencia, de allanar en caso de ser necesario, y de todas las facultades que precise la ley.

El interesado es el Dr. WILLIAM SEBASTIÁN COSSÍO GRISALES con T.P. No. 241.583 del C.S.J. en calidad de apoderado de la parte arrendadora, quien se localiza Carrera 63 AA No. 56 – 37 (interior 201) del Municipio de Bello, teléfonos: 3137737189, correo electrónico: wilco89@letrados.com

Dirección: Carrera 52 # 51 - 40 Edificio Nacional Judicial Itagüí - Antioquia.
Telefax 373 24 42

Código: F-ITA-G-07 Versión: 01



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Se le agradece su pronto auxilio y devolución

Cordialmente,

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML